

Instrucciones para la confección de la Declaración Jurada N° 1803

1. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por las Sociedades de Personas, las Sociedades de Hecho, Comunidades y Sociedades en Comandita por Acciones, respecto de sus socios, antes del 22 de marzo de cada año, informando el porcentaje de participación social, al 31 de diciembre del año anterior, de cada socio, el monto total de capital propio tributario de la sociedad y la proporción del monto de capital propio tributario de la sociedad, según la participación social para cada socio.

2. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Se identificará a las Sociedades de Personas, las Sociedades de Hecho, Comunidades y Sociedades en Comandita por Acciones, indicando el RUT, razón social, domicilio de la casa matriz, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

3. Sección B: DETALLE DE LOS INVERSIONISTAS O SOCIOS DE LA EMPRESA DECLARANTE

La Declaración Jurada correspondiente deberá indicar:

- "N°" correlativo de línea informada, partiendo desde 1.
- "ROL ÚNICO TRIBUTARIO". Consignar el RUT de cada socio de la sociedad.
- Anotar el "Porcentaje de participación social" de cada socios de la sociedad al 31 de diciembre del año anterior al año en que se informa.
- "Monto del Capital Propio Asociado al Socio". Anotar el producto matemático entre el "Porcentaje de participación social" y el "Monto total del capital propio de la sociedad" receptora de la inversión, que corresponde a una prorrata del capital propio tributario total de la sociedad, según la participación de cada socio en la misma.

4. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

El recuadro "Porcentaje de Participación (%)" corresponde al total que resulte de sumar los valores registrados en la columna "Porcentaje de participación social".

El recuadro "Total Registros Declarados" corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

- La sección "Información del Declarante" corresponde al "Monto Total del Capital Propio de la Sociedad" que corresponde al capital propio tributario de la sociedad informante, determinado según las disposiciones del artículo 41 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, al 31 de diciembre del año anterior al año en que se informa.

5. El retardo u omisión de la presentación de esta Declaración Jurada, se sancionará de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 97 N° 1 del Código Tributario.